



Acepta renuncias y reemplazos Llamado 2009, Proyecto "**Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II**", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

426

COPIAPO,

11 MAYO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta N° 4079, de fecha 08 de Julio de 2010 (V. y U.), que modifica Resolución N° 2613 de 2010 y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso 7° del D. S. 174/2005 (V. y U.) del mes de Julio de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II", de la comuna de Huasco;
- d) La Resolución N° 376 del 31 de Agosto de 2010 (V. y U.), que sanciona con calidad de seleccionados el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", aprobado por la Resolución Exenta N° 315 de fecha 08 de Agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Carta N° 14 de fecha 13/04/2012, mediante la cual el EGIS HABICOR, informa de la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" y al mismo tiempo comunica a la familia reemplazante;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Anixa Elena Silva Alvarez	15.913.876-3	Antonio Fernando Escobar Gonzalez	15.745.383-1

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABCOR", que patrocinó al proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YCC/CCR/ccr
TRANSCRITO A:

- F&S HABCOR
- Delegación Provincial SERVIU Huasco - Vallenar
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes



Acepta renunciaciones y reemplazos Llamado 2009, Proyecto "**Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II**", del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

4 2 6

COPIAPO,

11 MAYO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta N° 4079, de fecha 08 de Julio de 2010 (V. y U.), que modifica Resolución N° 2613 de 2010 y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso 7° del D. S. 174/2005 (V. y U.) del mes de Julio de 2010, entre los que se encuentra el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II", de la comuna de Huasco;
- d) La Resolución N° 376 del 31 de Agosto de 2010 (V. y U.), que sanciona con calidad de seleccionados el proyecto "Conjunto Habitacional los Olivos del Huasco II";
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABCOR", aprobado por la Resolución Exenta N° 315 de fecha 08 de Agosto de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Carta N° 14 de fecha 13/04/2012, mediante la cual el EGIS HABCOR, informa de la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" y al mismo tiempo comunica a la familia reemplazante;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" conformado por 150 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Anixa Elena Silva Alvarez	15.913.876-3	Antonio Fernando Escobar Gonzalez	15.745.383-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABCOR", que patrocinó al proyecto "Conjunto Residencial Los Olivos del Huasco II" del contenido integro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGC/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- EGIS HABCOR
- Delegación Provincial SERVIU Huasco - Vallenar
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes